

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN SEXTA

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por los HEREDEROS DE DON ÁNGEL REAL DÍAZ y otro, representados por la Procuradora doña Laura Lozano Montalvo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra impugnación acuerdo del Consejo de Ministros de 26-12-1997, denegatorio de indemnización por los posibles daños y perjuicios derivados de su repatriación a España desde los territorios de Guinea Ecuatorial por no ser titulares de un crédito anterior de responsabilidad patrimonial; pleito al que ha correspondido el número general 1/112/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de marzo de 1998.

Madrid, 30 de marzo de 1998.—El Secretario.—23.355-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Doña María José González Movilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de A Coruña y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia del Letrado del Estado, se tramita con el número 17/96, expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Esperanza Gárate López, natural de La Habana (Cuba), y vivía en esta ciudad, calle Caballeros, número 3, octavo, derecha, falleció en el hospital «Juan Canalejo», el día 1 de diciembre de 1994, en estado de soltera y sin haber dejado sucesión ni otorgado testamento.

Se llama por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del

presente edicto, comparezca ante este Juzgado, reclamándolo.

Dado en A Coruña a 22 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez, María José González Movilla.—23.374-E.

A CORUÑA

Edicto

Doña María José González Movilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado se ha dictado providencia en los autos del juicio ejecutivo-otros títulos seguidos con el número 137/1997-M de Registro, a instancia de la entidad Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Carlos González Guerra, contra doña María de los Ángeles Saavedra Matesanz y don Pedro Agustín Menéndez Porto, por la que se sacan a pública subasta, por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, el bien embargado que al final del presente edicto se especifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el día 20 de julio de 1998, a las diez horas, al tipo del precio del avalúo, que es la cantidad de 7.295.469 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 21 de septiembre de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la cantidad señalada anteriormente, y no habiendo postores a la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 20 de octubre de 1998, celebrándose en su caso estas dos últimas, a la misma hora y lugar que la primera. Se hace constar que caso de ser festivo alguno de los días señalados anteriormente para las subastas, la misma se trasladará al día siguiente hábil, a la misma hora.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna en los remates que no cubran las dos terceras partes del avalúo, tanto en la primera como en la segunda subasta.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postor a la subasta sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera o ulteriores subastas, en su caso, que puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. La mencionada cuenta es 1519.0000.17.0137.97 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en el edificio de los Juzgados de A Coruña.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Se previene que el título de propiedad del bien estará de manifiesto en la Escribanía para

que pueda ser examinado por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoseles que deberán conformarse con él y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto del mismo. En caso de que se saquen a subasta el bien sin suplir, previamente, la falta de títulos de propiedad, se observará lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Bien objeto de subasta

Finca sita en la calle Vila do Conde, número 10, 12-B, en el polígono «Carranza». Inscrita al tomo 1.344, libro 475, folio 130, finca número 40.496 del Registro de la Propiedad de Ferrol.

Y para que sirva de notificación a todos los interesados y a los deudores-demandados, expido y autorizo el presente en A Coruña a 22 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez, José González Movilla.—La Secretaria.—23.321.

ALCALÁ DE HENARES

Edicto

Doña Mónica Aguirre de la Cuesta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Alcalá de Henares (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 262/1997, se sigue expediente de dominio a instancias de don Jesús López Gómez, doña María Luisa Romo Parro, don Agustín Sánchez González, doña Mercedes López Gómez y doña Ana María López Gómez, sobre reanudación del tacto sucesivo, de las siguientes fincas:

Urbana, número 10, piso tercero, A, de la casa número 16 de la calle Era Honda, de Alcalá de Henares.

Urbana 7, piso segundo, letra B o interior izquierdo de la casa número 18 de la calle Era Honda, de Alcalá de Henares.

Urbana, número 21, apartamento ático, quinto, letra D o exterior izquierda de la casa número 18 de la calle Era Honda, en Alcalá de Henares.

Por resolución de fecha 25 de noviembre de 1997, se acuerda admitir a trámite el procedimiento, y se ha acordado citar a cuantas persona pudiere perjudicar esta inscripción, así como a la persona de la que precede la finca, don Felipe Hernández González, casado con doña María de Miguel Gil, a fin de que en el término de diez días hábiles comparezcan en este Juzgado, sito en la calle Colegios, 4 y 6, bajo derecha, de Alcalá de Henares, a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que si no lo realiza se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva para la citación de las personas anteriormente reseñadas, se expide el presente edicto para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comu-